

RESOLUCION EX N° 234 /

**HOTEL ESCORIAL LIMITADA.
RUT N° 76.233.071-7**

REP.LEGAL: Andres Adaro Nazer, Rut 06.294.164-2.

SUSPENDE CLAUSURA.

LA SERENA, 27 de marzo 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 11 de febrero de 2026, se cursó Notificación de Infracción N° 171945, al contribuyente individualizado, domiciliado en Colon N°617, La Serena, por no otorgamiento de documento legal prestación de servicio del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$225.552 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2026, el contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura impuesta, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

SUSPÉNDASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**